

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1547/2022
Fecha Resolución: 01/04/2022

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE LA SEQUÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, COMO ÓRGANO COMPLEMENTARIO DE DELIBERACIÓN Y TOMA DE DECISIONES EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE GRAVE SEQUÍA QUE SUFRE LA PROVINCIA, CON RIESGO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN VARIOS MUNICIPIOS.

Actualmente la provincia de Sevilla se encuentra en la situación más grave de los últimos 25 años en relación a las reservas de agua para abastecimiento debido al déficit de precipitación. Dicha escasez de recurso almacenado, supone además una afección directa a la calidad del agua, provocando su deterioro.

El art. 25.2.c) de la LBRL, establece como competencia propia de todos los municipios el abastecimiento de agua potable a domicilio y el tratamiento de aguas residuales, siendo prestación obligatoria según establece el art. 26.1.a) de dicho texto normativo. A su vez, el art. 26.2.b) de la mencionada Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2003 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dispone que corresponde a la Diputación coordinar la prestación del servicio de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. Asimismo, el art. 31.2.a) indica que son fines propios y específicos de la Provincia asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, y el 36.1.a) que entre las competencias propias de la Diputación se encuentra la coordinación de los servicios municipales entre sí para la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del art. 31.

El pasado 1 de noviembre de 2021, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir declaró la Situación Excepcional por Sequía Extraordinaria en Regulación General y en otras unidades territoriales de escasez en Situación de Emergencia.

Tras la declaración, la Junta de Gobierno de la mencionada Confederación ha solicitado al Gobierno, a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) un Real Decreto Ley para paliar los efectos producidos por la sequía. Dicha solicitud, que ha constado en acta, se tramitó formalmente desde la Presidencia del Organismo de cuenca.

En consonancia con ello, el gobierno central ha aprobado el Real Decreto-Ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía, en el que

Código Seguro De Verificación:	U21Twmu+qgta2DaWeatzvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/04/2022 14:19:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/04/2022 14:51:40
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/U21Twmu+qgta2DaWeatzvA==		



se establecen en su capítulo V "Medidas urgente para paliar los efectos producidos por la sequía en la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir y en la Cuenta Hidrográfica del Guadiana".

Asimismo, y en el ámbito competencial de la Junta de Andalucía, con fecha 18 de junio de 2021 se publicó el Decreto 178/2021 de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía. En dicho Decreto se declaró con carácter extraordinario la situación de sequía prolongada, así como la situación de excepcional sequía en unidades territoriales concretas de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía definidas a los efectos de aplicación del presente decreto.

A la vista de todo ello, y ante la necesidad de instrumentalizar todas las medidas, ya sean económicas o en especie, a implementar por esta Corporación, en relación a la situación de extrema sequía planteada en los municipios de la Provincia que las necesite, esta Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO: Constituir la mesa de la sequía de la Diputación Provincial de Sevilla, como órgano colegiado complementario de la misma, con la siguiente composición:

- Presidente: Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla.
- Presidenta suplente: Dña. Trinidad del Carmen Argota Castro, Diputada de las Áreas de Presidencia, Hacienda y Concertación.
- Vocales:
 - Dña. María Regla Martínez Bernabé, Diputada del Área de Servicios Públicos Supramunicipales.
 - D. Aquilino Alonso Miranda, Director General del Área de Servicios Públicos Supramunicipales.
 - D. Jaime Morell Sastre, Subdirector del Área de Servicios Públicos Supramunicipales.
 - Eduardo López Vitoria, Intervención de fondos de la Diputación Provincial de Sevilla.
 - Alcaldes de los municipios afectados por la sequía.
- Secretario: Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General de la Diputación Provincial de Sevilla.

SEGUNDO: Establecer que el funcionamiento del presente órgano colegiado complementario se regirá por lo establecido en el reglamento orgánico de la Diputación de Sevilla para la Junta de Gobierno, de conformidad con el capítulo sexto del referido reglamento.

TERCERO: Conferir como competencias propias de la mesa:

- Puesta en común de las consecuencias y condicionantes específicos para cada municipio afectado por el estado de sequía.
- Deliberación sobre las soluciones concretas a implementar para

Código Seguro De Verificación:	U21Twm+qgta2DaWeatzvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/04/2022 14:19:56
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/04/2022 14:51:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/U21Twm+qgta2DaWeatzvA==		





cada municipio.

- Propuestas en firme de medidas económicas y en especie individualizadas por municipio, elevándolas al órgano competente para su aprobación.
- Elaboración de mociones, previa aprobación plenaria, para su remisión a otras administraciones con la intención de recabar su apoyo.
- Otras competencias que se consideren consustanciales a un órgano colegiado de carácter complementario, y en relación a su clasificación jerárquica dentro del organigrama de esta Diputación.

CUARTO: Publicar la presente resolución en el Tablón Electrónico de la Diputación, así como, en el Portal de Transparencia, en los términos y con el contenido establecido en el apartado c) del art. 15 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	U21Twm+qgta2DaWeatzvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	01/04/2022 14:19:56	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/04/2022 14:51:40	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/U21Twm+qgta2DaWeatzvA==			